



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00121-00

En atención al oficio No. 053 de 24 de enero de 2023 proveniente del JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, recibido en esta agencia judicial vía correo electrónico el día 27 del mismo mes y año, y revisado exhaustivamente el expediente del presente proceso de ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P., procede el despacho a TOMAR ATENTA NOTA del EMBARGO de los REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a DESEMBARGAR a la demandada NATALIA CRISTINA MAZO GONZÁLEZ, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta a instancia de JHON JAIRO RAMÍREZ VERGARA y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VERGARA, en contra de la aquí demandada, bajo el número de radicado interno 05001 40 03 011 2022 01232 00.

Por secretaría, ofíciase al Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comunicando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ab421fdf659d8990125a17c1acdf581d788e208ac041536a1df9fb36d0407f**

Documento generado en 27/01/2023 02:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>